

DECRETO N° 0824

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 13 AGO 2020

VISTO:

El expediente N° 00312-0008593-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia la aprobación de la Estructura Orgánica – Funcional del Subsistema de Crédito Público cuya Unidad Rectora es la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado; y

CONSIDERANDO:

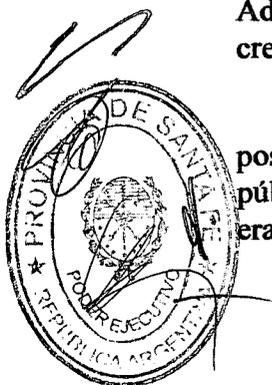
Que atento a lo dispuesto por la citada Ley, en el Título II – Capítulo III se establece la creación del Subsistema "Crédito Público" y dado que sus alcances nunca fueron reglamentados, resulta indispensable realizar la adecuación de la normativa y de las estructuras funcionales pertinentes, a fin de lograr una correcta administración de la Deuda Pública en el ámbito del Sector Público de la Provincia de Santa Fe;

Que el Secretario de Hacienda manifiesta que en el mismo sentido, una de las recomendaciones centrales realizada por la Auditoría General de la Nación, en su informe remitido a la Provincia, fue impulsar la decisión que permita crear la Unidad Rectora Central de Crédito Público, ya que hasta el momento no se cuenta con un método de registración que refleje el endeudamiento resultante de las operaciones del Crédito Público;

Que asimismo, dado que el artículo 58 de la mencionada Ley define al Subsistema de "Crédito Público" como el "conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que regulan las acciones y operaciones tendientes a la obtención y cancelación de financiamiento interno y externo, incluido el proceso previo de evaluación y dictamen de factibilidad para la concreción y aplicación de la toma de créditos internos y externos en el marco expresado en la Constitución Provincial" y para una adecuada gestión de este Subsistema se requiere contar con un organismo que detente las capacidades técnicas y administrativas para realizar las tareas que le competen, corresponde se propicie la creación de una oficina de Crédito Público;

Que la presencia de unidades funcionales como la citada es habitual en el ámbito del Sector Público Provincial en nuestro país y es acorde a las mejores prácticas de Administración Financiera actualmente vigentes, como forma de jerarquizar la importancia creciente del crédito sobre finanzas públicas;

Que el hecho de contar con un organismo de estas características posibilitará una mejor planificación, programación, administración y control de la deuda pública Provincial, con los beneficios económicos y financieros que esto conlleva para el erario;



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Que al mismo tiempo esto permitirá ampliar dentro del ámbito del Estado Provincial las capacidades institucionales específicas en la temática, repercutiendo positivamente tanto en el resto de los subsistemas de administración financiera como las demás jurisdicciones de la administración pública susceptibles de realizar operaciones de crédito público;

Que asimismo, la actual situación financiera de la Provincia y el contexto nacional y provincial confluyen en impulsar la necesidad de emisión de instrumentos de deuda para poder sostener los servicios básicos prestados por el Estado Provincial;

Que el Art. 71° de la mencionada Ley establece que la Dirección General de Crédito Público es la Unidad Rectora Central del Subsistema “Crédito Público” y está a cargo de un Director General y un Subdirector General, como asimismo, que son requisitos para ocupar tales cargos, ser profesional universitario en las ramas de las ciencias económicas y tener una experiencia anterior en materia financiera contable no inferior a cinco (5) años, y deberán dedicar todas sus actividades al servicio de la administración pública con la sola excepción del ejercicio de la docencia, en la medida que sea compatible con sus funciones según las disposiciones en vigencia;

Que es facultad constitucional del Poder Ejecutivo efectuar el ordenamiento administrativo en su esfera de competencias con el objeto de cumplir acabadamente con sus funciones, para lo cual resulta procedente efectuar las modificaciones de la Planta de Personal del Ministerio de Economía y las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

Que se ha dado intervención a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, de conformidad a las disposiciones establecidas por el artículo 2° del Decreto N° 0155/03;

Que las modificaciones presupuestarias que se propician encuadran en los artículos 28° inciso “h” de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado y 23° de la Ley N° 13.938 de Presupuesto año 2020, y corresponde exceptuar la gestión del régimen instituido por el Decreto -Acuerdo N°s. 0877/90.

Que el presente acto se emite en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 72° de la Constitución Provincial y el artículo 255° y concordantes de la Ley N° 12.510;

POR ELLO:

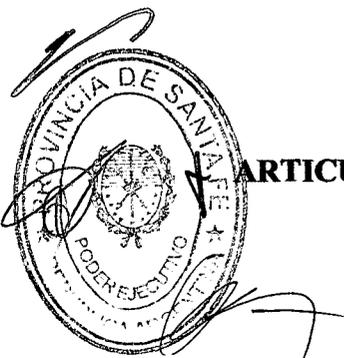
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Exceptúase la presente gestión del régimen instituido por el Decreto-Acuerdo N°s. 0877/90.

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

2/18



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 2° - Apruébase para la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía, la Estructura Orgánica - Funcional, que se establece en Anexo "A", que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3° - Apruébanse las Misiones y Funciones para la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía, que se establece en el Anexo "B", que forma parte integrante del presente Decreto.

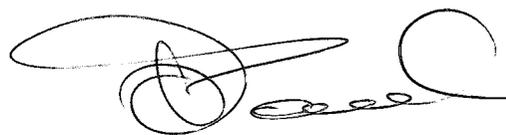
ARTÍCULO 4° - Modifícase el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 36. Ministerio de Economía, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa "C" que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 5° - Establécese que el personal de la Dirección General de Crédito Público percibirá los Suplementos Orgánicos y Funcionales establecidos para las restantes Unidades Rectoras Centrales del Sistema de Administración Financiera.

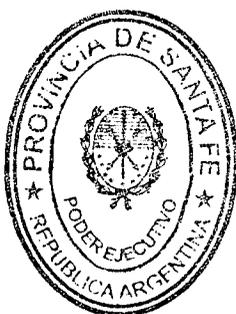
ARTÍCULO 6°- Regístrese, comuníquese y archívese.

Imprenta Oficial - Santa Fe

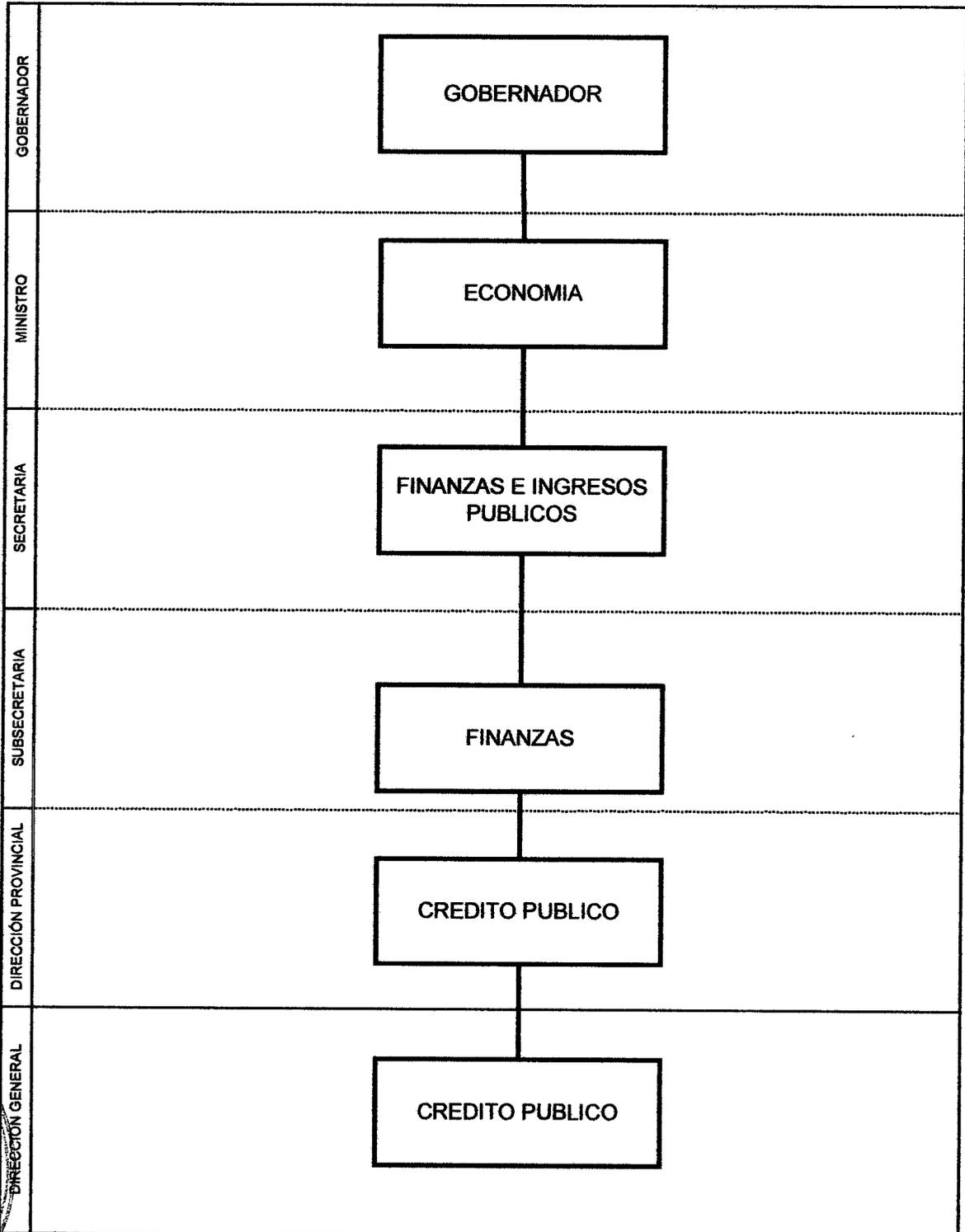

C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO



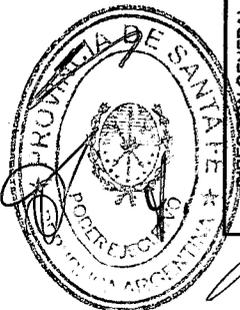
C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI



JURISDICCIÓN 36 – MINISTERIO DE ECONOMÍA
PROGRAMA 16: ADMINISTRACION FINANCIERA Y FISCAL
ACTIVIDAD 05: CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO

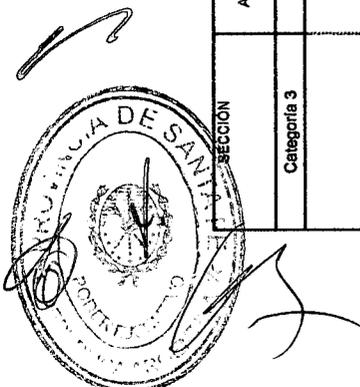
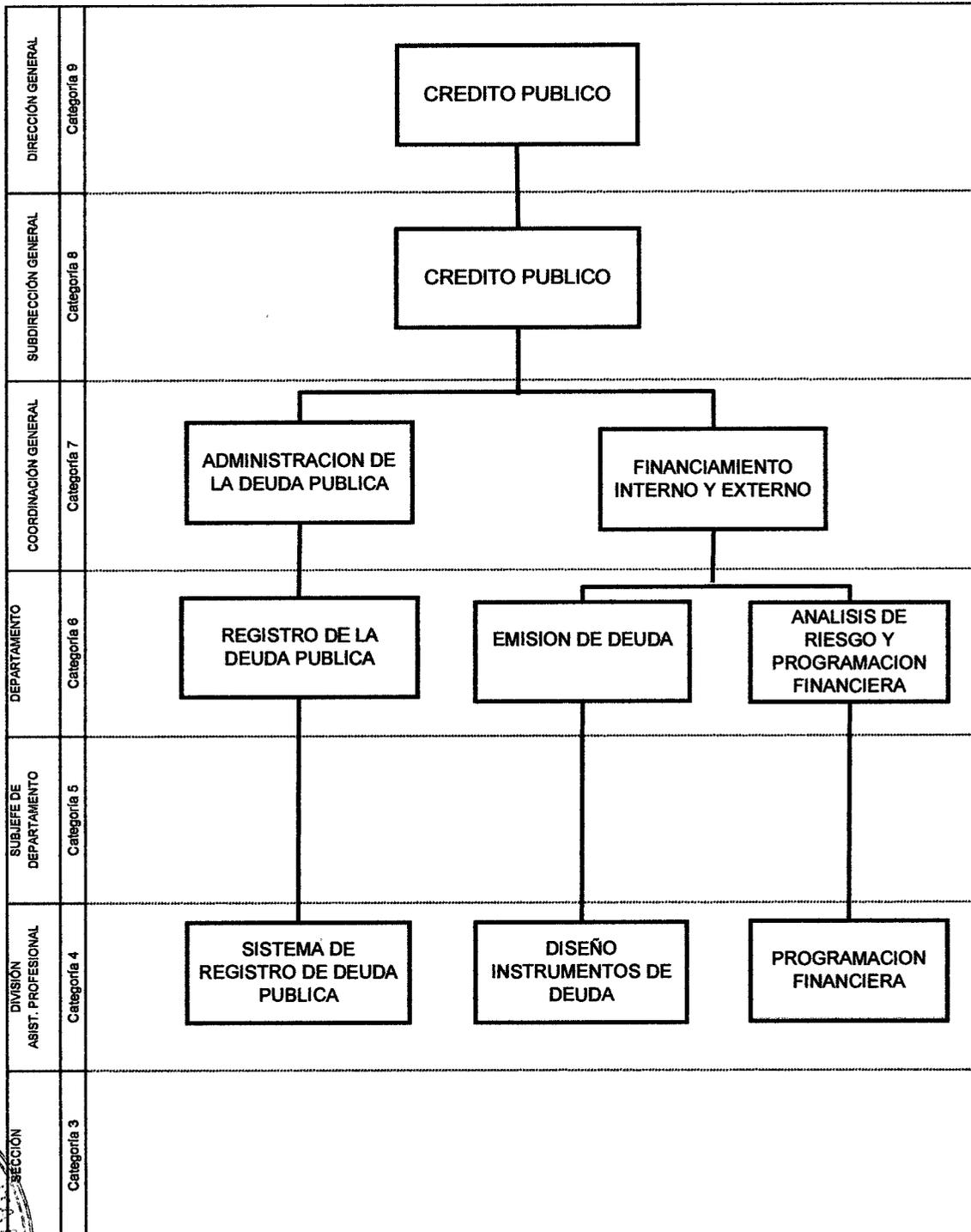


Imprenta Oficial - Santa Fe



JURISDICCIÓN 36 – MINISTERIO DE ECONOMÍA
PROGRAMA 16: ADMINISTRACION FINANCIERA Y FISCAL
ACTIVIDAD 05: CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO

Imprenta Oficial - Santa Fe



ANEXO "B"

JURISDICCION: 36. Ministerio de Economía

AGRUPAMIENTO: Administrativo

PROGRAMA 16: ADMINISTRACION FINANCIERA Y FISCAL

ACTIVIDAD 05: CREDITO PUBLICO

DIRECCION PROVINCIAL: CREDITO PUBLICO

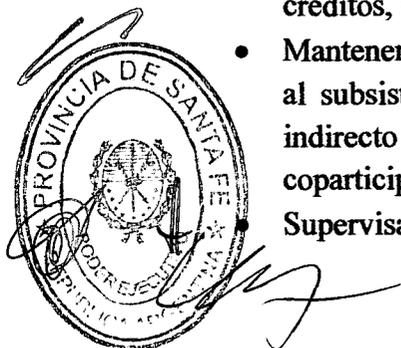
DIRECCIÓN GENERAL: CRÉDITO PÚBLICO

A. MISIÓN

Entender en las operaciones tendientes a la obtención y cancelación de financiamiento interno y externo, incluido el proceso previo de evaluación y dictamen de factibilidad para la concreción y aplicación de la toma de los mismos.

B. FUNCIONES

- Participar administrativamente en la elaboración de las políticas de financiamiento del gasto público en base a técnicas de crédito público, endeudamiento u otras.
 - Organizar un sistema de información sobre el mercado de capitales y las ofertas de financiamiento disponibles.
 - Dictaminar la factibilidad de las operaciones de endeudamiento cierto (títulos, bonos, préstamos, empréstitos), cuya exigibilidad exceda el ejercicio financiero en el que se generan.
 - Dictaminar la factibilidad de las operaciones de endeudamiento potencial (fianzas, avales y garantías).
 - Dictaminar la factibilidad de la consolidación, novación y compensación de la totalidad de los pasivos, involucrando la compensación de créditos con organismos provinciales, nacionales y municipales.
 - Participar en los procedimientos de emisión, colocación y rescate de empréstitos.
 - Participar en la negociación, contratación y amortización de préstamos.
 - Supervisar que los medios de financiamiento obtenidos mediante operaciones de créditos, se apliquen a los fines específicos.
 - Mantener un registro actualizado del estado del crédito público, debidamente integrado al subsistema de contabilidad, donde se asienten las operaciones de financiamiento indirecto y las cesiones de derechos del Estado frente a terceros, incluida la coparticipación federal y de recursos propios.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

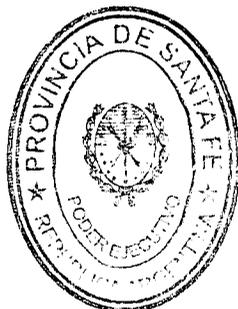


Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

- Proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación del recupero de las obligaciones asumidas por el Tesoro Provincial en calidad de deudor indirecto.
- Intervenir en todo lo referido a aportes reintegrables y no reintegrables, que reciba la Provincia, y otros medios de financiamiento.
- Efectuar las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública y ordenar su cumplimiento.
- Participar en los aspectos vinculados al crédito público, en la formulación del proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la administración Provincial.
- Participar en la negociación de contratos de crédito público interno y externo de las Empresas y Sociedades del Estado.
- Todas aquellas otras funciones que la Superioridad encomiende.

Imprenta Oficial - Santa Fe



ANEXO "B"

JURISDICCION: 36. Ministerio de Economía

AGRUPAMIENTO: Administrativo

PROGRAMA 16: ADMINISTRACION FINANCIERA Y FISCAL

ACTIVIDAD 05: CREDITO PUBLICO

DIRECCION PROVINCIAL: CREDITO PUBLICO

DIRECCIÓN GENERAL: CRÉDITO PÚBLICO

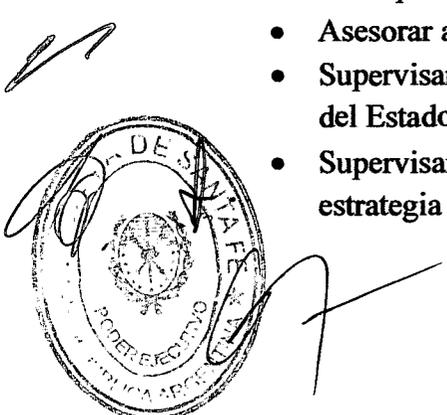
SUBDIRECCION GENERAL: CREDITO PÚBLICO

A. MISIÓN

Participar en la conducción de la Dirección, asegurando el normal cumplimiento de todas las misiones y funciones que le competen a la misma y sugiriendo la adopción de medidas orientadas a una mejor consecución de la actividad trazada.

B. FUNCIONES

- Supervisar para el sector público, los procedimientos de emisión, colocación y rescate de empréstitos, así como la negociación, contratación y amortización de los mismos.
- Estudiar los medios de financiamiento que se obtengan mediante operaciones de crédito público.
- Organizar un registro actualizado sobre el endeudamiento existente en el Sector Público integrado al sistema de contabilidad gubernamental.
- Requerir de los organismos que gestionan operaciones de crédito público, información completa sobre los objetivos perseguidos, destino específico de los recursos, viabilidad de la operación y mecanismos que aseguren el repago.
- Participar en los procesos de reestructuración de deudas y en la aprobación de avales, finanzas y garantías.
- Intervenir en la negociación de contratos de crédito público, incluyendo la colocación de empréstitos, tanto internos como externos.
- Asesorar al Tesoro de la Provincia sobre las condiciones financieras del mercado local.
- Supervisar los proyectos de contratos de crédito público de las Empresas y Sociedades del Estado.
- Supervisar los aspectos técnicos del diseño, planificación e instrumentación de la estrategia de financiamiento con el Estado Provincial.



ANEXO "B"

JURISDICCION: 36. Ministerio de Economía

AGRUPAMIENTO: Administrativo

PROGRAMA 16: ADMINISTRACION FINANCIERA Y FISCAL

ACTIVIDAD 05: CREDITO PUBLICO

DIRECCION PROVINCIAL: CREDITO PUBLICO

DIRECCIÓN GENERAL: CRÉDITO PÚBLICO

SUBDIRECCION GENERAL: CREDITO PÚBLICO

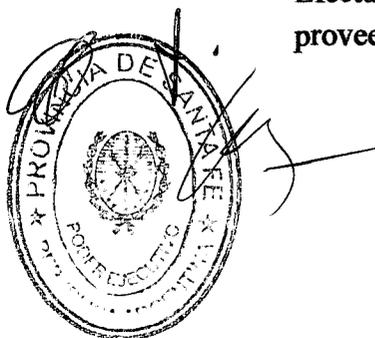
COORDINACIÓN GENERAL: ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

A. MISIÓN

Coordinar las actividades de administración, registro y control de la deuda pública.

B. FUNCIONES

- Diseñar, ejecutar y controlar el sistema de registro de la deuda pública de la Administración Central y organismos descentralizados.
- Programar los pagos del servicio de la deuda pública.
- Realizar informes periódicos del estado financiero y del nivel de endeudamiento.
- Coordinar con la Contaduría General de la Provincia en lo relativo a la operatividad de la contabilidad analítica de la deuda pública interna y externa de la Administración Central, organismos descentralizados y Empresas y Sociedades del Estado.
- Controlar y analizar las proyecciones de las entidades del sector público en lo concerniente al servicio anual de la deuda pública.
- Controlar los procesos de administración, registro y control de la operatoria correspondiente a consolidación de la deuda pública interna y externa y la regularización de otras deudas.
- Supervisar las actividades vinculadas con la gestión, seguimiento y registro de los avales, fianzas y garantías que otorgue la Provincia, dentro del marco de la legislación vigente.
- Elaborar los informes de cierre, referidos a las operaciones de Crédito Público.
- Efectuar el seguimiento de deudas en gestión judicial o administrativa, con proveedores y otros entes, tanto públicos como privados.



ANEXO "B"

JURISDICCION: 36. Ministerio de Economía

AGRUPAMIENTO: Administrativo

PROGRAMA 16: ADMINISTRACION FINANCIERA Y FISCAL

ACTIVIDAD 05: CREDITO PUBLICO

DIRECCION PROVINCIAL: CREDITO PUBLICO

DIRECCIÓN GENERAL: CRÉDITO PÚBLICO

SUBDIRECCION GENERAL: CREDITO PÚBLICO

COORDINACIÓN GENERAL: ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

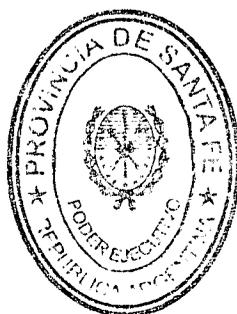
JEFE DE DEPARTAMENTO: REGISTRO DE LA DEUDA PÚBLICA

A. MISIÓN

Entender en el relevamiento y registro actualizado de la información relativa a la deuda pública.

B. FUNCIONES

- Coordinar los requerimientos de información y el seguimiento de la deuda pública de los entes del Sector Público Provincial no financiero.
- Participar en la determinación de las previsiones presupuestarias destinadas a atender los servicios de la deuda pública y sus gastos asociados.
- Coordinar la elaboración de informes sobre la deuda pública registrada en el sistema informático utilizado para la gestión de la deuda pública, como así también sobre los activos del Tesoro Provincial originados en operaciones de crédito público.
- Participar de grupos de trabajo nacionales e internacionales vinculados a la estandarización de la información sobre deuda pública.
- Producir las acciones tendientes a asegurar la vinculación del sistema informático utilizado para la gestión de la deuda pública al Sistema Integrado de Información Financiera del Sector Público Provincial.



ANEXO "B"

JURISDICCION: 36. Ministerio de Economía

AGRUPAMIENTO: Administrativo

PROGRAMA 16: ADMINISTRACION FINANCIERA Y FISCAL

ACTIVIDAD 05: CREDITO PUBLICO

DIRECCION PROVINCIAL: CREDITO PUBLICO

DIRECCIÓN GENERAL: CRÉDITO PÚBLICO

SUBDIRECCION GENERAL: CREDITO PÚBLICO

COORDINACIÓN GENERAL: ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

JEFE DE DEPARTAMENTO: REGISTRO DE LA DEUDA PÚBLICA

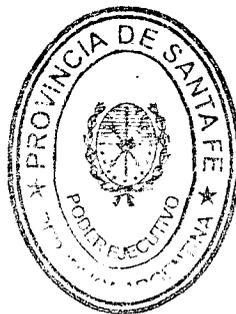
JEFE DE DIVISION: SISTEMA DE REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA

A. MISIÓN

Mantener sistemas de información que gestione la deuda pública en el SIPAF.

B. FUNCIONES

- Recabar la información para el seguimiento de la deuda pública de los entes del Sector Público Provincial no financiero.
- Elaborar los informes que se le requieran sobre la deuda pública registrada en el sistema informático utilizado para la gestión de la deuda pública.
- Realizar el seguimiento y análisis de las previsiones presupuestarias destinados a atender los servicios de la deuda.
- Mantener actualizado los registros del sistema informático utilizado para la gestión de la deuda pública al Sistema Integrado de Información Financiera del Sector Público Provincial.



ANEXO "B"

JURISDICCION: 36. Ministerio de Economía

AGRUPAMIENTO: Administrativo

PROGRAMA 16: ADMINISTRACION FINANCIERA Y FISCAL

ACTIVIDAD 05: CREDITO PUBLICO

DIRECCION PROVINCIAL: CREDITO PUBLICO

DIRECCIÓN GENERAL: CRÉDITO PÚBLICO

SUBDIRECCION GENERAL: CREDITO PÚBLICO

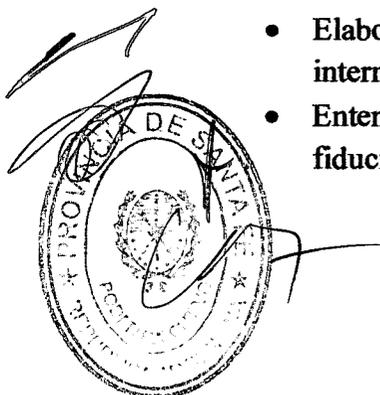
COORDINACIÓN GENERAL: FINANCIAMIENTO INTERNO Y EXTERNO

A. MISIÓN

Coordinar las actividades de diseño, formulación, negociación e implementación de financiamiento interno y externo.

B. FUNCIONES

- Formular, negociar e implementar proyectos de financiamiento interno y externo.
- Intervenir en el diseño la política de endeudamiento y de los instrumentos de financiamiento.
- Elaborar normas y procedimientos para la ejecución de operaciones de crédito público.
- Intervenir en las negociaciones de crédito público correspondientes a la deuda interna y externa.
- Instrumentar las acciones tendientes a la emisión de deuda en los mercados locales e internacionales.
- Asistir en el análisis de las condiciones financieras de la colocación de excedentes transitorios del Tesoro de la Provincia.
- Intervenir en las operaciones de administración de pasivos que involucren la participación de entidades financieras locales y del exterior.
- Proponer estrategias y operaciones de administración de pasivos.
- Organizar un sistema informativo de las nuevas operaciones que se realicen en el mercado local de deuda.
- Elaborar reportes con información financiera relativa al mercado nacional e internacional a la Superioridad.
- Entender en la planificación, desarrollo y diseño de instrumentos de financiamiento fiduciarios para financiar proyectos de inversión en la Provincia.



ANEXO "B"

JURISDICCION: 36. Ministerio de Economía

AGRUPAMIENTO: Administrativo

PROGRAMA 16: ADMINISTRACION FINANCIERA Y FISCAL

ACTIVIDAD 05: CREDITO PUBLICO

DIRECCION PROVINCIAL: CREDITO PUBLICO

DIRECCIÓN GENERAL: CRÉDITO PÚBLICO

SUBDIRECCION GENERAL: CREDITO PÚBLICO

COORDINACIÓN GENERAL: FINANCIAMIENTO INTERNO Y EXTERNO

JEFE DE DEPARTAMENTO: EMISIÓN DE DEUDA

A. MISIÓN

Entender en la definición de los términos y condiciones para cada emisión de deuda a realizarse en el mercado interno y externo, que permitan mejorar la forma de colocación y las condiciones financieras de las operaciones de crédito público destinadas a financiar al Tesoro.

B. FUNCIONES

- Elaborar un cronograma estimado de operaciones de crédito público a realizar en el mercado local compatible con el Plan Financiero del período fiscal en curso y proponer los términos y condiciones para cada emisión de deuda a realizarse en el mercado interno y externo.
- Elaborar propuestas destinadas a mejorar la forma de colocación y las condiciones financieras de las operaciones de crédito público destinadas a financiar al Tesoro.
- Participar en la negociación de contratos y acuerdos vinculados con operaciones de crédito público a instrumentarse y asistir en la negociación de los aspectos instrumentales de las mismas.
- Evaluar el análisis de los aspectos legales vinculados al otorgamiento de avales, fianzas o garantías del Tesoro para operaciones a ejecutarse en el mercado interno y externo.
- Evaluar la preparación de los proyectos de contratos y otros documentos requeridos en las operaciones de crédito público a ejecutarse, ajustados a las disposiciones vigentes.



ANEXO "B"

JURISDICCION: 36. Ministerio de Economía

AGRUPAMIENTO: Administrativo

PROGRAMA 16: ADMINISTRACION FINANCIERA Y FISCAL

ACTIVIDAD 05: CREDITO PUBLICO

DIRECCION PROVINCIAL: CREDITO PUBLICO

DIRECCIÓN GENERAL: CRÉDITO PÚBLICO

SUBDIRECCION GENERAL: CREDITO PÚBLICO

COORDINACIÓN GENERAL: FINANCIAMIENTO INTERNO Y EXTERNO

JEFE DE DEPARTAMENTO: EMISIÓN DE DEUDA

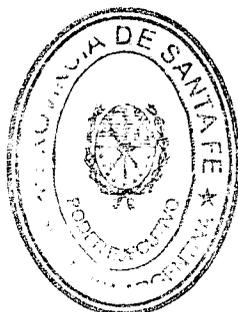
JEFE DE DIVISION: DISEÑO INSTRUMENTOS DE DEUDA

A. MISIÓN

Entender en la instrumentación de las operaciones de crédito público a realizarse en el mercado local e internacional y los aspectos operativos de su ejecución.

B. FUNCIONES

- Colaborar en la elaboración de propuestas destinadas a mejorar la forma de colocación y las condiciones financieras de las operaciones de crédito público destinadas a financiar al Tesoro.
- Instrumentar las operaciones de crédito público a realizarse en el mercado interno y externo y los aspectos operativos e instrumentales de la ejecución de las operaciones de financiamiento del Tesoro sea mediante licitaciones, operaciones directas u operaciones de administración de pasivos.
- Entender en la confección de los documentos requeridos para la instrumentación en el otorgamiento de avales, fianzas o garantías del Tesoro para operaciones a ejecutarse.
- Realizar el seguimiento de las operaciones de crédito a los efectos de su centralización y sistematización de la información.



ANEXO "B"

JURISDICCION: 36. Ministerio de Economía

AGRUPAMIENTO: Administrativo

PROGRAMA 16: ADMINISTRACION FINANCIERA Y FISCAL

ACTIVIDAD 05: CREDITO PUBLICO

DIRECCION PROVINCIAL: CREDITO PUBLICO

DIRECCIÓN GENERAL: CRÉDITO PÚBLICO

SUBDIRECCION GENERAL: CREDITO PÚBLICO

COORDINACIÓN GENERAL: FINANCIAMIENTO INTERNO Y EXTERNO

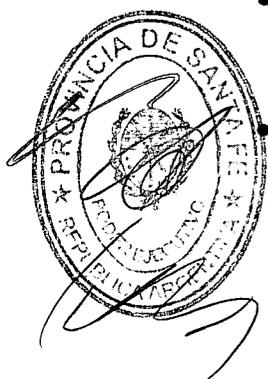
JEFE DE DEPARTAMENTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA

A. MISIÓN

Diseñar y analizar los indicadores de riesgo deuda pública para el diseño de estrategias y propuestas de financiamiento.

B. FUNCIONES

- Elaborar indicadores de riesgo de la deuda pública.
 - Entender en la confección de proyecciones de la performance financiera de la deuda pública.
 - Realizar indicadores de desempeño de las variables que influyen sobre la posición financiera de Provincia de Santa Fe.
 - Elaborar proyecciones para el diseño de las estrategias que se establezcan sobre el manejo de activos y pasivos del Sector Público Provincial no financiero.
 - Asistir en la elaboración de propuestas de estrategias de financiamiento del Tesoro.
 - Participar de la identificación de los riesgos involucrados en las propuestas de manejo de pasivos.
 - Brindar apoyo informativo con vistas al diseño de las estrategias que se establezcan sobre el manejo de los activos y pasivos del Sector Público Provincial no financiero.
 - Elaborar una base de datos macroeconómicos de la Provincia para la elaboración de indicadores de deuda pública así como para la elaboración de los diversos informes requeridos.
 - Mantener en forma activa y permanente los vínculos con acreedores financieros, inversores, agencias calificadoras de riesgo y otros agentes del mercado financiero, con el objeto de mejorar la percepción acerca de la calidad crediticia de la Provincia.
- Confeccionar la documentación necesaria para la instrumentación de las operaciones de crédito público y la atención de los requerimientos de participantes de los mercados financieros.



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

- **Orientar y asistir en la confección del material de difusión sobre la situación económica, fiscal y crediticia de la Provincia.**



ANEXO "B"

JURISDICCION: 36. Ministerio de Economía

AGRUPAMIENTO: Administrativo

PROGRAMA 16: ADMINISTRACION FINANCIERA Y FISCAL

ACTIVIDAD 05: CREDITO PUBLICO

DIRECCION PROVINCIAL: CREDITO PUBLICO

DIRECCIÓN GENERAL: CRÉDITO PÚBLICO

SUBDIRECCION GENERAL: CREDITO PÚBLICO

COORDINACIÓN GENERAL: FINANCIAMIENTO INTERNO Y EXTERNO

JEFE DE DEPARTAMENTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA

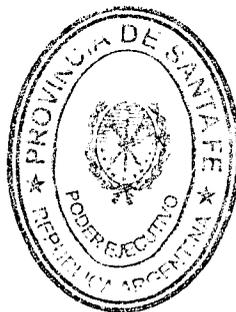
JEFE DE DIVISION: PROGRAMACION FINANCIERA

A. MISIÓN

Entender en la confección de informes relativos a la deuda pública que sirvan de base para los análisis y proyecciones de la Dirección.

B. FUNCIONES

- Asistir en la confección de proyecciones de la performance financiera de la deuda pública.
- Confeccionar proyecciones de usos y fuentes financieras del Tesoro para la confección, seguimiento y actualización del programa financiero del ejercicio.
- Elaborar informes y estados financieros periódicos sobre el nivel de endeudamiento del Sector Público Provincial no financiero.



A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'e' or a similar character, located in the lower-left area of the page.

Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2020 - Tipo de modificación: Vigente.

Jurisdicción: 36 - M. Economía S.A.F.: 1 - Economía (DGA)

Número: 2 Fecha de registro: 23/07/2020 Fecha de imputación: 23/07/2020 Nivel de aprobación: Rector Origen: S.A.F.

Estado

Aprobada Institución - Fecha aprobación S.A.F.: 30/07/2020 - Fecha aprobación Institución: 30/07/2020

Requiere modificación presupuestaria: No Recibida Rector Expediente: 312-8593-5 Aplicar al aprobado: No Aplicar a PV del ejercicio siguiente: No

Observaciones: Estructura Crédito Público -

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib.Cargo Unitario
0 1.0.0.1	- UNIDAD MINISTRO	2.1.1 - Categoría 1	2	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	27.314,74
0 1.0.0.1	- UNIDAD MINISTRO	2.1.2 - Categoría 2	2	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	27.830,64
0 1.0.0.1	- UNIDAD MINISTRO	2.1.3 - Categoría 3	2	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	29.280,79
0 1.0.0.1	- UNIDAD MINISTRO	2.1.8 - Categoría 8	2	Temporario	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	3	82.715,95
0 1.0.0.3	- ADM. DE LA HAC. PÚBL	2.5.3 - Categoría 3	11	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	89.926,25
0 16.0.0.5	- CRÉDITO PÚBLICO	2.1.4 - Categoría 4	2	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	3	42.132,23
0 16.0.0.5	- CRÉDITO PÚBLICO	2.1.6 - Categoría 6	2	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	3	53.659,45
0 16.0.0.5	- CRÉDITO PÚBLICO	2.1.7 - Categoría 7	2	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	2	73.426,01
0 16.0.0.5	- CRÉDITO PÚBLICO	2.1.8 - Categoría 8	2	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	82.715,95
0 16.0.0.5	- CRÉDITO PÚBLICO	2.1.9 - Categoría 9	2	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	94.398,88
0 27.0.0.0	- POLÍTICA ECONÓMICA	2.1.5 - Categoría 5	2	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	44.804,73
0 27.0.0.0	- POLÍTICA ECONÓMICA	2.1.6 - Categoría 6	2	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	53.659,45
0 27.0.0.0	- POLÍTICA ECONÓMICA	2.1.9 - Categoría 9	2	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	94.398,88

Totales cargos

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	10	611.341,89	Red: 7	367.215,48	Saldo: 3	-244.126,41
Temp:Amp:	0	0,00	Red: 3	248.147,85	Saldo: -3	248.147,85

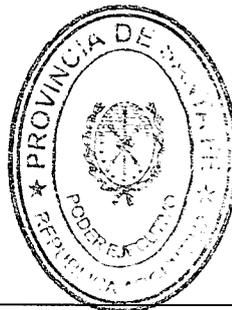
Totales horas

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0
Temp:Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0

Totales Generales

Costos totales: Amp: 611.341,89 Red: 615.363,33 Saldo: 4.021,44

WIVIANA GUADALUPE TACCA
 Coord. General de Asesoramiento
 Técnico y Normativo a/c
 MINISTERIO DE ECONOMÍA



C.D. IVANNA L. ARCE de FASSINO
 Director General de Administración
 Ministerio de Economía